



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 320-R-UNICA-2017

Ica, 22 de Febrero del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 056-D/FMVZ/UNICA-2017 del 13 de Febrero del 2017, emitido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 013-D-FMVZ-UNICA-2017, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación Científica y Tecnológica, la Proyección Social y la Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en áreas afines;

Que, conforme al artículo 32° del Estatuto Universitario vigente, la Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de la carrera Profesional correspondiente así como dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del título Profesional correspondiente. Es el encargado de la distribución de la carga horaria de los docentes;



Que, mediante Oficio N°: 021-DEAP-FMVZ/UNICA-17 del 07 de Febrero del 2017, la Dirección de Escuela Académica Profesional de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA hace llegar el Rol de Exámenes correspondientes al Primer parcial II Semestre Año Académico 2016-II;

Que, con Oficio N° 023-DEAP-FMVZ/UNICA-17 del 07 de Febrero del 2017, la Dirección de Escuela Académica Profesional de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, designa las Comisiones para la toma de Exámenes correspondiente al Primer parcial II Semestre Año Académico 2016-II;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 013-D-FMVZ-UNICA-2017 del 13 de Febrero del 2017, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA aprueba el Rol de Exámenes del I Parcial correspondiente al II Semestre del Año Académico 2016 y designa la Comisión para la evaluación de dichos exámenes;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de Febrero del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N°: 013-D-FMVZ-UNICA-2017, emitido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: APROBAR el Rol de Exámenes del I Parcial correspondiente al II Semestre del Año Académico 2016, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: DESIGNAR las Comisiones para las evaluaciones de los exámenes del I Parcial, correspondiente al II Semestre del Año Académico 2016, según anexo.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Angelmo
Dr. Angelmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia es fiel y verdadera reproducción exactamente
a su original que tanto en copia como en original, de la Ley N° 30220.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL